

Solamente C R V – Es La Ley

La ley estatal requiere a los centros de reciclaje que paguen el valor de reembolso de California (CRV) SOLAMENTE a las cargas que contienen envases de bebidas elegible por el CRV.

Los materiales no elegibles para CRV deben ser removidos de la carga, o a discreción del centro de reciclaje, la carga puede ser rechazada o recibida sólo con valor de chatarra.

Los clientes todavía pueden solicitar que se les pague por la cantidad de hasta 50 envases de bebidas CRV de cada tipo de material: 50 de vidrio, 50 de aluminio y 50 de plástico en un día.

Elegible

para el valor de reembolso de California (CRV):

Soda, Agua, Cerveza

- Cerveza y bebidas de malta
Bebidas a base de vino y a base de alcohol destilado
- Bebidas carbonatadas de frutas, agua o refrescos
Bebidas no carbonatadas de frutas, agua o refrescos
Bebidas de café y té
- Jugo de vegetales 16 oz. o menos
Bebidas deportivas

No Es Elegible

para el valor de reembolso de California (CRV):

- Leche
- Alimentos de Medicina
- Fórmula Infantil
- Vino
- Alcoholes destilados
- 100% Jugo de fruta 46 oz o más
- 100% Jugo de verduras más de 16 oz.
- Alimentos y otros envases que no sean bebidas

When in Doubt

revise la etiqueta del envase:

- Parte superior de las latas de aluminio
- Alrededor de los envases de plástico y vidrio

California Redemption Value